

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por la señora **JOHANNA CONSTANZA TRILLO** en contra de la **INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LIQUIDACIÓN**, bajo radicación 2019-324, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada, allegó al correo institucional el 12 de julio del año en curso, memorial donde renuncia al poder anexando la correspondiente notificación al demandado por correo, exponiendo como motivo la no cancelación de honorarios profesionales.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1075

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por la señora **JOHANNA CONSTANZA TRILLO** en contra de la **INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LIQUIDACIÓN**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación con la renuncia que presenta el Dr. JONATHAN JAVIER JIMÉNEZ QUITIAN, apoderado de la parte demandada, quien manifiesta que renuncia por el no pago de honorarios, y de la cual allega copia de la misma enviada a su poderdante por medio de correo del 4 de marzo del año en curso.

El artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al contencioso laboral en virtud de la integración normativa que autoriza el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., al abordar el tema de la terminación del poder, expresa en su inciso 4°:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

De conformidad con la norma, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** como apoderado del demandado INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LIQUIDACIÓN, presentada por la Dr. JONATHAN JAVIER JIMÉNEZ QUITIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **092** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, Septiembre 1 de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA